

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 19 DE ENERO DE 1978

No 18.500

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 58 de 2 de diciembre de 1977, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación de la Nación otorgue un aval en garantía del Municipio de San Miguelito

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 68 de 2 de diciembre de 1977, por la cual se autoriza otorgar el aval de la Nación y se emite un concepto favorable para un proyecto de financiamiento de viviendas del Municipio de San Miguelito

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 201-1 de 11 de enero de 1978, por la cual se da unas autorizaciones

#### AVISOS Y EDICTOS

### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

#### AUTORIZANSE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE OTORGUE UN AVAL AL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

#### LEY NUMERO 58 (De 2 de diciembre de 1977)

Por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación de la Nación otorgue un aval en garantía de obligaciones del Municipio de San Miguelito.

#### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

#### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizase al Organismo Ejecutivo para que por intermedio del Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación de la Nación avale las obligaciones que contraiga el Municipio de San Miguelito por el pago del precio de compra de la finca No. 4913, inscrita al Folio 238, Tomo 125 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente al Banco Nacional de Panamá.

**ARTICULO SEGUNDO:** En la citada finca se desarrollará un proyecto de construcción de vivienda unifamiliares, a través de la Comisión de Alto Nivel de San Miguelito, y el precio de

compra será de B/.3,900.000.00 pagaderos al Banco Nacional de Panamá en un plazo de 5 años, para cuyos efectos se celebrará un contrato de fideicomiso a suscribirse entre el Municipio de San Miguelito, la Caja de Ahorros y el Banco Nacional de Panamá.

**ARTICULO TERCERO:** El Ministro de Hacienda y Tesoro queda autorizado para otorgar el aval en las condiciones de compra que acuerden el Municipio de San Miguelito, el Banco Nacional de Panamá y la Caja de Ahorros.

**ARTICULO CUARTO:** Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.  
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. CASTRO B.

Ministro de Relaciones Exteriores,

NICOLAS GONZALEZ REVILLA

Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,

LUIS M. ADAMES P.

Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN DARIO PAREDES

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**  
Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Ministro de Comercio e Industrias,

**JULIO E. SOSA B.**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

**ADOLFO AHUMADA**

Ministro de Salud,

**ABRAHAM SAIED**

Ministro de Vivienda, ai.,

oia

ic

**ABEL RODRIGUEZ**Ministro de Planificación y  
Política Económica,**NICOLAS ARDITO BARLETTA**

Comisionado de Legislación,

**MARCELINO JAEN**

Comisionado de Legislación,

**NILSON A. ESPINO**

Comisionado de Legislación,

**RICARDO A. RODRIGUEZ**

Comisionado de Legislación,

**RUBEN D. HERRERA**

Comisionado de Legislación,

**MIGUEL A. PICARD AMI**

Comisionado de Legislación,

**ROLANDO MURGAS T.**

Comisionado de Legislación,

**CARLOS PEREZ HERRERA**

Comisionado de Legislación,

**SERGIO PEREZ SAAVEDRA**

Comisionado de Legislación,

**MANUEL B. MORENO**

Comisionado de Legislación,

**ERNESTO PEREZ BALLADARES****FERNANDO MANFREDO JR.**

Ministro de la Presidencia

**RESOLUCION DE GABINETE**

**RESOLUCION No. 68**  
(De 2 de diciembre de 1977)

Por la cual se autoriza otorgar el aval de La Nación y se emite un concepto favorable para un proyecto de financiamiento de viviendas del Municipio de San Miguelito.

**EL CONSEJO DE GABINETE****RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación de La Nación avale hasta por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL BALBOAS (B/.3,900,000.00), las obligaciones que contraiga el Municipio de San Miguelito por el pago del precio de compra de la finca No. 4913, inscrita al folio 238, tomo 125 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente al Banco Nacional de Panamá.

**ARTICULO SEGUNDO:** Otórgase concepto favorable al contrato de compra y venta que por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL BALBOAS (B/.3,900,000.00) celebrará el Municipio de San Miguelito con el Banco Nacional de Panamá y al contrato de préstamo o línea de crédito que por la suma de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000,000.00) el Municipio de San Miguelito recibirá del Banco

Nacional de Panamá para el financiamiento interino de un proyecto de construcción de viviendas a desarrollarse sobre la finca que se menciona en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO:** La Caja de Ahorros administrará, mediante fideicomiso, el inmueble que adquirirá y el financiamiento que recibirá el Municipio de San Miguelito.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución se dicta para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

**ARTICULO QUINTO:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República.

GERARDO GONZALEZ V.  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE EMILIO CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro ai.,

LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda ai.,

ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,  
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.  
Ministro de la Presidencia

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

### DASE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION 201-01  
11 de enero de 1978

El Director General de Ingresos en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 6o del Decreto No. 109 de mayo de 1970.

#### CONSIDERANDO:

1. Que para el mejor desenvolvimiento y control de las labores que realiza el Departamento de Investigaciones Fiscales de las diferentes Administraciones Regionales de Ingresos es necesario tomar medidas de control.

2. Que para medir el resultado de las labores de este departamento es necesario la implementación de los formularios que recojan la información necesaria para la evaluación del mencionado departamento.

3. Que los dos formularios denominados: Informe Mensual sobre el Movimiento de Expedientes reunen todos los atributos funcionales para lograr los objetivos señalados.

#### RESUELVE:

1. Implantar el uso de los formularios: Informe Mensual sobre el Movimiento de Expedientes en los departamentos de Investigaciones Fiscales de todas las Administraciones Regionales de Ingresos dentro del Territorio Nacional; de conformidad con los facsímiles que se adjuntan a esta Resolución.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dr. FERNANDO ARAMBURU PORRAS

RICARDO LEVY  
SECRETARIO

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

#### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de CARL ALBER ENDER DE LUCA (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete,

"VISTOS:.....

En consecuencia al que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Que está abierta la sucesión testamentaria de CARL ALBER ENDER DE LUCA (q.e.p.d.), desde el día 22 de septiembre de 1977, fecha de su deceso; y

b) Que son herederos de conformidad con el testamento, los señores CARL ALBERT ENDER LAM, RALPH PETER ENDER LAM, GERALD ANTHONY ENDER LAM, HUGO ENRIQUE ENDER MANRIQUEZ, MARY RICHES DE ENDER, LEONIA LAM DE ORieto y OSVALDO TOM GUTIERREZ.

#### SE ORDENA

1o. Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

2o. Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias;

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y

4o. Que se tenga a la firma de abogados "MULFORD Y NEWELL", como apoderada del señor RALPH PETER ENDER LAM, en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese, El Juez, (fdo) Lidio, Francisco Zaldívar S., (fdo) Elitza A.C. de Moreno, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

(fdo) Lidio, FRANCISCO ZALDIVAR S.,  
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno,  
Secretaria.

L363478

(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 32

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO;

#### EMPLAZA A:

BELINDA CAMACHO CHIFUNDO, mujer, panameña, unida, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal No. 3-63-285, hija de Alberto Adys Camacho y

Leonida Chifundo, con residencia en la barriada de Curundí, Casa H-59; a fin de que se notifique de la resolución dictada por este despacho y que dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO, Panamá, treinta -30- de junio de mil novecientos setenta y siete -1977-

VISTOS: Después de cumplida la ampliación decretada por el Segundo Tribunal Superior de Justicia al revocar el auto de enjuiciamiento dictado por este despacho, nuevamente ha ingresado procedente de la Fiscalía Cuarta del Circuito el sumario incoado a OTILIA HERRERA VISUETTI y BELINDA CAMACHO, a quienes se les acusa del delito de Lesiones Personales (recíprocas)

.....

En mérito de lo expuesto, quien suscribe JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA LUGAR A SEGUIMIENTO DE CAUSA CRIMINAL contra OTILIA HERRERA VISUETTI, mujer, panameña, soltera de oficios domésticos, no porta cédula de identidad personal, hija de Felicia Visuetti y Julian Agustín Herrera, con residencia en Calle 25 Oeste Chorrillo, Casa 8A70, cuarto 19 bajos, y BELINDA CAMACHO CHIFUNDO, mujer, panameña, unida de oficios domésticos, con cédula de identidad personal No. 3-63-285, hija de Alberto Adys Camacho y Leonida Chifundo con residencia en Calle en la Barriada de Curundí, Casa H-59, como infractoras de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal.

La defensa de Herrera Visuetti continuará a cargo del Lido. Julio Alemán, conforme a poder que figura a fs. 84, en cuanto a la otra enjuiciada debe proveer los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se le designará de oficio.

Decrétese la detención de Belinda Camacho no asfía de Herrera Visuetti, por gozar de libertad bajo fianza de excarcelación.

Dentro de los tres días siguientes a la última notificación de esta resolución, deben las Partes aducir las Pruebas de que intentan valerse en este juicio.

Fundamento de Derecho: Art. 2147 del Código Judicial. Cópiase y notifíquese.

(fios) La Juez, Lidia, Sandra T. Huertas de Icaza, Ibis E. Moreano, Secretaria".

Por tanto, de conformidad a lo preceptuado en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio a fin de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura de la encausada ausente. Se pena de ser juzgados como encubridores si conociéndola no la denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el Artículo 2008 Infiem. Se advierte a la encausada ausente que su renuncia a comparecer en juicio se apreciará como un indicio grave.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades policivas y judiciales para la captura de la encausada ausente.

Se fija el presente Edicto en Secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve -29- días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete, 1977.

La Juez,  
(fdo) Lidia, Sandra T. Huertas de Icaza

(fdo) Ibis E. Moreano,  
Secretaria

## AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario Propuesto por LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS, S.A. (AES) contra NG SIU YAU, se ha señalado el día treinta -30- de enero de mil novecientos setenta y ocho -1978- como fecha para que se lleve a efecto el remate de la finca descrita a continuación.

"Finca No. 47134 inscrita al folio 342 del tomo 1106 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno situado en el Barrio Colón de la población de La Chorrera, distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte avenida de Las Américas; Sur predio de Rosa Barranco, MEDIDAS: Norte 8 metros 48 centímetros Sur 12 metros 94 centímetros, SUPERFICIE: 622 metros cuadrados con 45 centímetros cuadrados. Que sobre el lote de terreno se ha construido una casa de una sola planta a un costo de B/12,000.00. Valor registrado de la finca B/12,778.75, y su propietario lo es Ng Siu Yau".

Servirá de base para el remate la suma de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 46/100 (B/6,454.46) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado por el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

La Secretaría del Juzgado, en funciones de Alguacil Ejecutor.

(fdo.) GLADYS DE GROSSO  
La Secretaria

L363492  
(Unica publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA al ausente PABLO GONZALEZ para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca a estar a derecho ante sí por intermedio de apoderado judicial, en el negocio de impugnación de la Paternidad Propuesto por Carlos Orlando Valenzuela a favor del menor ORLANDO JOSE GONZALEZ ARJONA.

Adviértase al demandado, PABLO GONZALEZ, que de no dar contestación en el término arriba indicado, se pro-

seguirá el trámite sin su concurso y con los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy, cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.

(fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER  
Juez de Menores

(fdo.) MAGDA GUZMAN  
Secretaria General

L363069  
(única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA (30)

El suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio,

## CITA Y EMPLAZA

A ROSE MERY DE TEJEDOR, CESAR ARNULFO TEJEDOR y a CATA, S.A., cuyas generales y paraderos actuales desconoce el actor, para que por sí o por medio de apoderados se presenten a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario con renuncia de trámites, instaurado en sus contras por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Santiago, mediante apoderado especial Licenciado Miguel Angel Fuentes; y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto Emplazatorio conforme lo estipula en el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, con advertencia de que si no se presentan a estar a derecho dentro del término concedido, se les designará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio por los estrados del Tribunal.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copia del mismo quedan a disposición de las partes interesadas para su publicación en legal forma.

El Juez,  
(fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario  
(fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio al público en general,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del difunto RAMON CHANG CHATLANI, se ha dictado un auto de declaración de herederos, cuya parte resolutoria dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, COLON, VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE".

VISTOS. ....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

**DECLARA:**

**PRIMERO:** Que está abierta la sucesión intestada del finado RAMCHAND CHATLANI, desde el día 17 de enero de 1977, fecha de su defunción.

**SEGUNDO:** Que son sus herederos sin perjuicio de terceros los señores SAVITA RAMCHAND CHATLANI, conocida también como PADMA ISSARDAS KESWANI; ANIL RAMCHAND CHATLANI y NARENDER CHATLANI KESWANI, en sus condiciones de esposa e hijos, respectivamente; y,

**ORDENA:**

**PRIMERO:** Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

**SEGUNDO:** Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, EL SECRETARIO (FDO.) JUAN C. MALDONADO.**

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 22 de diciembre de mil novecientos setenta y siete, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,  
(fdo.) Licdo. CARLOS WILSON MORALES

El Secretario,  
JUAN C. MALDONADO

L363521  
(única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 19**

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA; POR ESTE MEDIO EMPLAZA A:

LUIS ALBERTO PORRAS ORTIZ, panameño, casado, cédula No. 8-103-282, residente en Bello Horizonte, Calle 11C, Casa No. 118D; a fin de que se notifique de la sentencia dictada por este tribunal y que es del siguiente tenor:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO.- Panamá, trece -13- de julio de mil novecientos setenta y seis -1976-

**VISTOS:-**

El 16 de julio del año pasado este Tribunal declaró lugar al seguimiento de causa contra LUIS ALBERTO PORRAS ORTIZ, por infractor de la Ley 5 del 20 de enero de 1956, en relación con el Capítulo III, Título XIII del Libro Segundo del Código Penal, medida esa que fuera apelada por el encausado.

Como quiera que el recurso fue sustentado se concedió en el efecto suspensivo el mismo, para lo cual se remitió la actuación al Honorable Segundo Tribunal Superior de Justicia.

Y ante esa corporación se dio trámite a la segunda instancia y llegado el momento de resolver se expidió la resolución que figura a fs. 46-47 del expediente bajo la

ponencia del Magistrado Alvaro Cedeño Barahona, en la cual se aprueba el auto recurrido.-

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a LUIS ALBERTO PORRAS ORTIZ, panameño, casado, cédula No. 8-103-282, residente en Bello Horizonte, Calle 11C, Casa No. 118D, a sufrir la pena de DOS -2- MESES DE RECLUSION, que deberá cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales como responsable del delito de Estafa en perjuicio del Hipódromo Presidente Remón.

El reo tiene derecho a que se le descuente de la pena impuesta el tiempo que ha permanecido detenido preventivamente con ocasión a esta causa y que data desde el 12 del mes pasado.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 37, 38 y 360 del Código Penal, Ley 5 del 20 de enero de 1956; Artículos 2151, 2152, 2153, 2156 y 2219 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y archívese.  
(Fdos.) La Juez, Licda. Sandra T. Huertas de Icaza, Ibis E. Moreno, Secretaria".

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2349, en relación con el 2345 del Código Judicial, reformado a su vez por los Decretos de Gabinetes No. 310 y 127 de 1970, se libra el presente Edicto Emplazatorio a fin de que quede legalmente notificado el fallo en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del reo ausente. So pena de ser juzgados como encubridores si conociendo no lo denunciaren. Se exceptúa del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 Ibidem.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades policivas y judiciales para la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto en Secretaría por el término de diez -10- días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete -7- días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete -1977-

La Juez,  
(fdo.) Licda. Sandra T. Huertas de Icaza.

(fdo.) Ibis E. Moreno,  
Secretaria

**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSE LUIS TEM PUJOL propuesto en este Tribunal por el Licdo. Juan B. Cercera debidamente facultado se ha dictado una resolución que dice en su parte resolutive así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

**Vistos:.....**

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de José Luis Tem Pujol, desde el día de su fallecimiento acaecido el día 10 de julio de 1977; Que es heredera sin perjuicios de terceros, Simona Emérita Melo, en su condición de esposa del causante; Ordena que comparezca a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S., (fdo) Guillermo Morón A. Srio.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a dispo-

sición de parte interesada para su publicación en un diario da la localidad y que pasados diez días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan interés en el mismo.

Panamá, 28 de diciembre de 1977.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario,

L-363471  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

##### EMPLAZA:

A CELINA CARMEN BROWN, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto CIA. DE LEFEVRE, S.A.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy once de enero de mil novecientos setenta y ocho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,  
(fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci.

(fdo) Gladys de Grosso  
La Secretaria

L-363400  
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CON VISTA AL MEMORIAL QUE ANTECEDE  
CERTIFICA

Que al tomo 1196, folio 124, asiento 120.312 "A", se encuentra debidamente inscrita desde el día 26 de noviembre de 1975 en la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, la sociedad anónima panameña denominada SIBELCO, S.A., organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 6896, otorgada el día 21 de octubre de 1975 por ante Notario Público Segundo del Circuito de Panamá. -----

Que a ficha 020891, rollo 1,001, imagen 0036 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrito desde el día 27 de diciembre de 1977 el Acuerdo de Disolución de la sociedad SIBELCO, S.A., protocolizado mediante Escritura Pública No. 8052 otorgada el día 15 de diciembre de 1977 por ante Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, que

en parte dice lo siguiente: "3. Por el presente se declara disuelta la referida SIBELCO, S.A., a partir de esta fecha".

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a la una y treinta de la tarde del día de hoy cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho. ----

Nota: Lo escrito entre líneas Vale, --

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CERTIFICADORA

L-363204  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

##### EMPLAZA:

Al ausente RICARDO CASTILLO RUIZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa PRIMITIVA QUINTERO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 27 de diciembre de 1977 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno  
Secretaria.

L-363397  
Única Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público:

##### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ALEJANDRO GARUZ PEGUERO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, doce de enero de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS: ..... el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

##### DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ALEJANDRO GARUZ PEGUERO, desde el día 15 de septiembre de 1960, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros su hijo LUIS GARUZ MOTES DE OCA,

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y notifíquese.....(fdo.) ANDRES A. ALMENDRAL C.....(fdo.) Luis A. Barría, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy doce de enero de mil novecientos setenta y ocho.

El Juez,  
(fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo.) Luis A. Barría,  
Secretario

L 363706  
(única publicación)

#### AVISO

Conste por el presente documento que yo, Milka Damari González, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, residente en la Primavera, casa s/n de esta ciudad de Santiago, cedulada número 9-94-162, he vendido el establecimiento de mi propiedad denominado Mi Ganga, ubicado en Avenida "B" casa s/n de la ciudad de Santiago en la suma de B/1,500.00, a la señora Silvia Rodríguez de González, mediante documento privado de fecha 3 de Enero de 1978, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Milka Damari González  
cédula 9-94-162

Santiago, 11 de enero de 1978

L-221960  
(Única Publicación)

#### LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ CON VISTA AL MEMORIAL QUE ANTECEDE CERTIFICA:

Que al tomo 768, folio 355, asiento 139,074, se encuentra debidamente inscrita desde el 19 de enero de 1971 en la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, la Escritura Pública No. 228, del 13 de enero de 1971, Notaría Segunda del Circuito de Panamá, mediante la cual se protocolizó el Pacto Social de la sociedad FINANMEX, S.A.

Que bajo ficha 004480, rollo 991, imagen 0160 de la Sección de Personas Mercantiles, aparece inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice: "...por el presente convenimos y consentimos en disolver, y en efecto por el presente a medio disolvemos, a la citada sociedad FINANMEX, S.A. "Dicho Certificado de Disolución fue protocolizado por Escritura

Pública No. 7911 del 12 de diciembre de 1977 y la fecha de su inscripción es de 21 de diciembre de 1977.-- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dos de la tarde del día de hoy cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho. ----

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ  
CERTIFICADORA,

L-363706  
(Única Publicación)

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S. A. SUCURSAL DE CHITRE, en contra de ELIGIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ANTONIO PIMENTEL DE LEON Y LINO ANTONIO DOMINGUEZ CASTILLO, se ha señalado las horas hábiles del día 24 de febrero de este año, para efectuar el remate en pública subasta, de los bienes embargados a ANTONIO PIMENTEL DE LEON Y ELIGIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ:

"Derechos posesorios de Antonio Pimentel De León, sobre un terreno de aproximadamente 10 hectáreas, ubicado en Las Trancas, Distrito de Guararé, alinderado Norte, Gerardino Domínguez; Sur, camino que va de Las Trancas a Río Hondo; Este, Clara Velásquez y Oeste, Osvaldo Vargas y camino que va de Las Trancas a Río Hondo. Además, de los derechos posesorios del mismo, sobre la casa de quincha, techo de mandera y tejas que se encuentra dentro del terreno, y cuyo valor pericial (terreno y casa) es de B/2,500.00;

Derechos posesorios de Eligio Domínguez Domínguez, sobre un globo de terreno de 3 hectáreas aproximadamente, ubicado en Peña Blanca, Distrito de Las Tablas, alinderado Norte, Juventino Domínguez; Sur, Roberto Domínguez; Este, Juventino Domínguez y Oeste, Roberto Domínguez, avaluado por Peritos en B/750.00".

Servirá de base para el remate, la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/3,250.00), pero podrán admitirse posturas por las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor, debe consignarse previamente en el Tribunal, el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy trece (13) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) ESTEBAN POVEDA C.,  
Secretario del Juzgado Primero del Circuito  
de Herrera, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L 257454  
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.